

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**RADICADO No. 680014003028-2021-00785-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER – COMULSANDER LTDA., y en contra de JOSE GREGORIO CAICEDO CAICEDO Y JOSE ANTONIO CAICEDO HIGUERA; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo N° CSJSAA23-269 corregido por el acuerdo N° CSJSAA23-269, del Consejo Superior de la Judicatura; en donde se dispuso de manera expresa la cantidad de procesos que han de ser remitidos a cada uno de los Veinticinco (25) Juzgados Civiles Municipales que continúan funcionando en esta ciudad; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal en que se encuentra, y darle continuidad al mismo.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER – COMULSANDER LTDA., y en contra de JOSE GREGORIO CAICEDO CAICEDO Y JOSE ANTONIO CAICEDO HIGUERA, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga; Continúese con el respectivo trámite.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**